MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00110
SANTA FE, 28 MAR 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000161/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el segundo trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el primer trimestre del año en curso, permite considerar que la suma proyectada es insuficiente para cubrir las necesidades básicas para el buen funcionamiento, tanto de la Fiscalía General como de todas y cada una de las Fiscalías Regionales, por lo que el Fiscal General considera incrementar en un 20 % tales montos para mantener el buen y adecuado funcionamiento en el segundo trimestre de todas las dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que el Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestarios para asumir tales anticipos, a los que se ha imputado preventivamente el monto propuesto para el primer trimestre del año.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y

Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, para los meses de abril, mayo y junio del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ($ 3.580.500,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ($ 1.327.200,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS ($ 1.923.300,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 330.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$ 162.000,00	$ 250.000,00	$ 110.000,00	$ 522.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario	$ 24.000,00	$ 10.000,00		$ 34.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 92.500,00	$ 92.500,00		$ 185.000,00

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía Regional II - Rosario	$ 50.500,00	$ 156.000,00		$ 206.500,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 37.800,00	$ 44.200,00		$82.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 37.800,00	$ 44.200,00		$82.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 37.800,00	$ 44.200,00		$82.000,00
TOTAL	**$ 442.400,00**	**$ 641.100,00**	**$ 110.000,00**	**$ 1.193.500,00**

ARTÍCULO 3º.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS ($ 1.327.200,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS ($ 1.923.300,00), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 - PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($ 280.000,00) y en la Partida Principal 5 - PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00); todos del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese , publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE